



Ayuntamiento de
Bollullos de la Mitación

D^a CLARA MONROBÉ CÁRDENAS, ALCALDESA-PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE BOLLULLOS DE LA MITACIÓN (SEVILLA), mediante el presente realizo

ANUNCIO

Por el presente, se inserta anuncio de exposición pública, tras su aprobación por resolución de alcaldía nº467/2024 de fecha 10 de mayo de 2024 y CSV 2AvzcO+WqFe05VAccisJSA==, **el Convenio de colaboración con la Universidad Pablo de Olavide para el desarrollo y mejora de las actividades enmarcadas dentro del Programa Universitario del Aula Abierta de Mayores.**

El texto del Convenio, es el que a continuación se transcribe

En Bollullos de la Mitación, a fecha de la firma electrónico.

Fdo. Clara Monrobé Cárdenas
Alcaldesa-Presidenta.

Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación

Plaza de Cuatrovitas nº 1. 41110 – Bollullos de la Mitación (Sevilla). Tlf. 955 765 000

www.bollullosdelamitacion.org

alcaldia@bollullosm.com

Código Seguro de Verificación	IV7X7WR43LUL5O6DVVVTKHX74M	Fecha	17/05/2024 11:59:49
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	CLARA MONROBE CARDENAS (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7X7WR43LUL5O6DVVVTKHX74M	Página	1/6





Expediente 2024/SSO_01/000057

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE, DE SEVILLA Y EL AYUNTAMIENTO DE BOLLULLOS DE LA MITACIÓN, PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES RELATIVAS AL PROGRAMA UNIVERSITARIO PROVINCIAL DEL AULA ABIERTA DE MAYORES

En Sevilla, a 13 de febrero de 2024

REUNIDOS DE UNA PARTE, el Sr. D. Francisco Oliva Blázquez, Rector Magnífico, actuando en nombre y representación de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, de Sevilla, a los efectos de la rúbrica del presente Convenio, en virtud del Decreto 191/2020 de 24 de noviembre por el que se nombra a Don Francisco Oliva Blázquez Rector Magnífico de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, de Sevilla (BOJA nº 230 de 27 de noviembre de 2020).

Y DE OTRA, la Ilma. Sra. Dña. Clara Monrobé Cárdenas, Presidenta del Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación, en su propio nombre y en representación de la Corporación Municipal, elegido en virtud de la sesión constitutiva celebrada por el Pleno de la Corporación el 17 de junio de 2023.

Ambos intervienen en función de sus respectivos cargos, que han quedado expresados, y en el ejercicio de las facultades que a cada uno les están conferidas, reconociéndose plena capacidad para obligarse con el carácter con que intervienen y, a tal fin,

EXPONEN

PRIMERO.- Que la Constitución Española, en su artículo 50, recoge, entre otros principios, que los poderes públicos promoverán el bienestar de las personas mayores, mediante un sistema de servicios sociales que atenderán sus problemas específicos de salud, vivienda, cultura y ocio.

SEGUNDO.- Que el Estatuto de Autonomía de Andalucía prevé, como uno de los objetivos prioritarios que deben inspirar el ejercicio de sus poderes, el acceso de todos los andaluces a los niveles educativos y culturales que les permitan su realización personal y social (art. 10.3. 2º E.A.). Asimismo, confiere a la Comunidad Autónoma competencia exclusiva en materia de asistencia y servicios sociales (art. 13.22 E.A.), la promoción de actividades para la tercera edad (art. 13.30 E.A.) y de la cultura en todas sus manifestaciones y expresiones (art. 13.26 E.A.).

TERCERO.- Que la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local establece en su art. 25.2, apartado m, que la legislación sectorial atribuirá competencias a los Municipios en la materia de Promoción de la cultura y equipamientos culturales. En este sentido, el art. 9.17 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, establece como competencia propia la Planificación y gestión de actividades culturales y promoción de la cultura.

CUARTO.- Que los Estatutos de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, tras su modificación por el Decreto 265/2011, de 2 de agosto (BOJA núm. 158, de 12 de agosto de 2011) en su art. 3 establece como misión de la Universidad procurar "la más amplia proyección social de sus actividades, estableciendo al efecto cauces de colaboración y asistencia a la sociedad para contribuir y apoyar el progreso social, económico y cultural". Y en su artículo 4 contempla entre sus fines "la difusión, la valoración y la transferencia del conocimiento al servicio de la cultura, de la calidad de vida, y del desarrollo económico y social", así como "la difusión del conocimiento y la cultura a través de la extensión universitaria y la formación a lo largo de toda la

Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación

Plaza de Cuatrovititas nº 1. 41110 – Bollullos de la Mitación (Sevilla). Tlf. 955 765 000

www.bollullosdelamitacion.org

alcaldia@bollullosm.com

Código Seguro de Verificación	IV7X7WR43LUL5O6DVVVTKHX74M	Fecha	17/05/2024 11:59:49
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	CLARA MONROBE CARDENAS (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7X7WR43LUL5O6DVVVTKHX74M	Página	2/6





vida", y establecerá relaciones con otras entidades para la promoción y desarrollo de sus fines institucionales (art. 5, j).

QUINTO.- Que la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla está desarrollando el Programa Universitario para Personas Mayores "Aula Abierta de Mayores", dirigido a personas mayores de 50 años, con unos objetivos, contenidos, metodología y actividades apropiadas para promover en ellos la utilización de la ciencia y la cultura, como vehículo idóneo para mejorar la calidad de vida.

SEXTO.- Que ambas instituciones son conscientes de la necesidad de promover el acercamiento de las personas mayores a programas de formación que, especialmente diseñados para ellos, incidan en su plena integración en la vida social y cultural de su entorno, procurándose de esta forma un mejor aprovechamiento del tiempo libre y su mayor bienestar. Consideran asimismo que el programa Aula Abierta de Mayores constituye una excelente oportunidad para poner en práctica una vía de colaboración entre la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla y el Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación. En base a las anteriores consideraciones, ambas partes acuerdan firmar el presente Convenio de Colaboración, con arreglo a las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Objeto del Convenio El objeto del presente Convenio es articular la colaboración del Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación con la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, para el desarrollo de las actividades enmarcadas dentro del Programa Universitario del Aula Abierta de Mayores y facilitar, de esta manera, una mejor coordinación de los servicios de actuación en el ámbito social de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla y el Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación.

SEGUNDA.- Financiación y Pago Para la realización de las actividades del Convenio de Colaboración, el Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación se compromete a apoyar económicamente este Programa Universitario. La cantidad a aportar se consignará cada curso académico a través de Adendas al presente Convenio que se firmarán anualmente. La fecha de pago también se reflejará en las Adendas siendo ésta antes de la finalización del curso académico.

TERCERA.- Justificación de la Aplicación de la Aportación del Ayuntamiento La Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla en caso de ser solicitado por parte del Ayuntamiento, justificará de forma fehaciente el destino de las cantidades recibidas mediante fotocopias compulsadas de las facturas originales, contratos, minutas de honorarios o cualquier otro documento acreditativo del gasto realizado.

CUARTA.- Proceso de Matrículas

1.- Las tasas de matrícula son establecidas por la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla. El alumnado abonará dicha tasa a la cuenta bancaria de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

2.- El proceso de preinscripción lo realizará el Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación estableciendo los procedimientos que consideren adecuados para la finalidad del mismo, en el marco de la legalidad vigente.

3.- El proceso de inscripción se realizará en la Universidad por los medios que ésta establezca.

4.- De manera general, el plazo que la Universidad establece para devolución de las inscripciones será de un mes contando desde el comienzo de las clases y/o actividades.

QUINTA.- Obligaciones de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla

Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación

Plaza de Cuatrovititas nº 1. 41110 – Bollullos de la Mitación (Sevilla). Tlf. 955 765 000

www.bollullosdelamitacion.org

alcaldia@bollullosm.com

Código Seguro de Verificación	IV7X7WR43LUL5O6DVVVTKH74M	Fecha	17/05/2024 11:59:49
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	CLARA MONROBE CARDENAS (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7X7WR43LUL5O6DVVVTKH74M	Página	3/6





1.- La Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla elaborará y gestionará, bajo la denominación "Aula Abierta de Mayores", un programa de estudios específico de cuatro cursos de duración, más dos cursos a demanda del Ayuntamiento, dirigido a personas mayores de 50 años, con los siguientes objetivos generales:

- Promover la formación continua y permanente, con el fin de que las personas mayores puedan desarrollarse plenamente.
- Favorecer un envejecimiento activo.
- Constituir un espacio de colaboración intergeneracional y de participación entre la Universidad, las instituciones municipales y provinciales y las personas mayores de la provincia.

2.- La Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla dotará al Aula Abierta de Mayores de los recursos básicos necesarios para el correcto desarrollo de las actividades programadas, para lo cual podrá suscribir Acuerdos de Colaboración y Financiación con otras instituciones, públicas o privadas.

3.- La Universidad será la encargada de llevar a cabo el proceso de selección de la oferta de docencia universitaria, según el procedimiento establecido por la misma. La programación concreta impartida por profesorado universitario se realizará en coordinación con el Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación.

4.- La Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, se compromete a informar en todo momento al Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación, sobre el desarrollo de las actividades objeto del presente Convenio de Colaboración.

5.- Igualmente, la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla contrae la obligación de someterse a las actuaciones de control financiero que corresponden al Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía, de conformidad con el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía. Así como también asume la obligación regulada en el art. 121 de esta Ley.

SEXTA.- Obligaciones del Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación

1.- El Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación pondrá a disposición del Aula Abierta de Mayores su propia infraestructura, para facilitar la organización de actividades en las mejores condiciones posibles. Esta infraestructura debe estar adaptada para la docencia universitaria dotando el espacio de los recursos necesarios para tal fin (ordenador, proyector, audio, micrófono, etc.).

2.- Nombramiento de el/la Coordinador/a Municipal. El Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación nombrará a un/una coordinador/a que será la persona intermediaria entre el Ayuntamiento y la Universidad, y tendrá que asistir a las reuniones de coordinación que se celebran de forma periódica en la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

3. Docente Colaborador Local. El Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación propondrá a la persona que desarrollará las tareas de Docente Colaborador Local en el marco establecido en el Anexo I del presente Convenio.

SÉPTIMA.- Alteración de las Condiciones

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la firma del presente Convenio y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, aplicadas específicamente a los mismos fines previstos en el citado

Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación

Plaza de Cuatrovititas nº 1. 41110 – Bollullos de la Mitación (Sevilla). Tlf. 955 765 000

www.bollullosdelamitacion.org

alcaldia@bollullosm.com

Código Seguro de Verificación	IV7X7WR43LUL5O6DVVVTKH74M	Fecha	17/05/2024 11:59:49
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	CLARA MONROBE CARDENAS (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7X7WR43LUL5O6DVVVTKH74M	Página	4/6





Convenio de Colaboración, podrá dar lugar a la modificación de las Estipulaciones del mismo, de acuerdo con lo previsto en el art. 121 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de La Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

OCTAVA.- Comisión Técnica de Seguimiento

Se constituye una Comisión de Seguimiento, cuyas funciones son la vigilancia y control de la ejecución del convenio, así como de los compromisos adquiridos por las partes. Igualmente le corresponderá resolver los problemas de interpretación y cumplimiento que pudiera plantear este. Esta Comisión estará formada por un representante designado por la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, en la persona de Rocío Cruz Díaz, Directora Académica del Aula Abierta de Mayores, y un representante designado por el Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación, en la persona de Isabel Lora García, Concejal-delegada de Bienestar Social e Igualdad de la corporación.

NOVENA.- Difusión y Publicidad

Ambas partes colaborarán, con arreglo a los medios de que disponen, en la difusión de los programas de estudios objetivos de Aula Abierta de Mayores, entre las personas o colectivos potencialmente interesados en participar en la misma. En la publicidad que la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla realice a través de cualquier medio de comunicación, se hará constar expresamente que dichas actuaciones se efectúan en virtud de la colaboración establecida con el Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación, incluyendo en los documentos el logo del Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación, así como de otras instituciones colaboradoras. Así mismo, en la publicidad que el Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación realice sobre las actividades del Aula Abierta de Mayores deberá figurar la colaboración con la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, incluyendo en los documentos y publicidad el logo de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, así como de otras instituciones colaboradoras.

DÉCIMA.- Cláusula Protección de Datos

Con respecto a los datos de carácter personal que pudieran derivarse durante la vigencia del presente Convenio de Colaboración, las partes firmantes quedan expresamente obligadas al cumplimiento de la normativa en materia de protección de datos de carácter personal de aplicación durante el periodo de vigencia del presente instrumento de colaboración. Así, las partes firmantes hacen constar, de manera expresa, que actuarán de conformidad con lo establecido en el Reglamento General de Protección de Datos (Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Reglamento General de Protección de Datos y del Consejo, de 27 de abril de 2016), y en lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, además del resto de legislación vigente en esta materia.

UNDÉCIMA.- Vigencia, Denuncia y Resolución El presente Convenio de Colaboración tendrá vigencia de un año prorrogable anualmente, hasta un máximo de 4 años si no existiese denuncia previa de cualquiera de las partes con una antelación de seis meses a su finalización, sin perjuicio de que pueda procederse a su denuncia y resolución en caso de incumplimiento grave de cualquiera de sus estipulaciones por alguna de las partes firmantes. Con todo, en cualquier momento antes de la finalización del plazo previsto en el apartado anterior, las partes firmantes podrán acordar unánimemente su prórroga por un periodo de hasta cuatro años adicionales o su extinción, tal y como establece el art. 49.h) de la Ley 40/15 de 1 de octubre del Régimen Jurídico del Sector Público.

Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación

Plaza de Cuatrovititas nº 1. 41110 – Bollullos de la Mitación (Sevilla). Tlf. 955 765 000

www.bollullosdelamitacion.org

alcaldia@bollullosm.com

Código Seguro de Verificación	IV7X7WR43LUL5O6DVVVTKH74M	Fecha	17/05/2024 11:59:49
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	CLARA MONROBE CARDENAS (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7X7WR43LUL5O6DVVVTKH74M	Página	5/6





DUODÉCIMA.- Naturaleza Administrativa

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa y se registrá, en su interpretación y desarrollo, por el Ordenamiento Jurídico Administrativo, con especial sumisión de las partes a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de Sevilla.

Y, en prueba de conformidad y comprometiéndose las partes a su más exacto cumplimiento, firman el presente Convenio de Colaboración, por duplicado, en el lugar y fecha arriba indicado.

Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación

Plaza de Cuatrovitas nº 1. 41110 – Bollullos de la Mitación (Sevilla). Tlf. 955 765 000

www.bollullosdelamitacion.org

alcaldia@bollullosm.com

Código Seguro de Verificación	IV7X7WR43LUL5O6DVVVTKHX74M		Fecha	17/05/2024 11:59:49	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.				
Firmante	CLARA MONROBE CARDENAS (FIRMANTE)				
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7X7WR43LUL5O6DVVVTKHX74M		Página	6/6	